

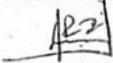
EDICTO

**C. FLORA DE CARMEN ENSALO VALVERDE  
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE**

En la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 17/2016, promovido por el ciudadano Jorge Alberto Ríos Calderón, en contra de usted, en el cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento como probable responsable a procedimiento por edictos; en consecuencia, se le concede un **plazo de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos para que conteste por escrito en relación a cada uno de los hechos que se le imputan, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios o refiriéndose como considere que ocurrieron, pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere necesarias para su defensa, en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado y los autos originales del expediente 17/2016 para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas, sita en calle Francisco Leyva, número 11, Edificio Mina, primer piso, colonia centro, Cuernavaca, Morelos; apercibido que en caso de no contestar dentro del plazo legal concedido, se procederá a declararlo en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo la denuncia, teniéndose por perdido su derecho para ofrecer pruebas y defensas con posterioridad, salvo que se trate de supervenientes, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos; requiérase a la probable responsable para que señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; apercibida de que en caso de no señalar domicilio procesal en esta ciudad de Cuernavaca Morelos, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas. Por otra parte, requiérase a la probable responsable para que designe Licenciado en Derecho que la represente o en su defecto, se le informa del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoría legal gratuita, quedando a su cargo los trámites administrativos inherentes para obtenerla. Por último, requiérase a la ciudadana Flora del Carmen Ensalo Valverde para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última publicación, manifieste por escrito su conformidad o rechazo para que las publicaciones que se realicen en este procedimiento administrativo de los acuerdos o en su caso de la resolución que sobre el fondo se pronuncie, se hagan con supresión de datos; apercibida que la omisión conlleva la aceptación tácita para la publicación sin supresión de datos.

Cuernavaca, Morelos; a siete de marzo del año dos mil diecisiete.

LIC. ÁNGELA RUELAS ZACARÍAS



**DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**  
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES Y  
SANCIONES ADMINISTRATIVAS

